



Asamblea Legislativa
Departamental del Beni

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA N° 010/2015-2016
26 de Junio de 2015

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 277 de la Constitución Política del Estado y el Artículo 30 de la Ley Marco de Autonomía y Descentralización "Andrés Ibáñez", establecen que el Gobierno Autónomo Departamental se encuentra constituido por una Asamblea Legislativa Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias y por un Órgano Ejecutivo.

CONSIDERANDO:

Que las autoridades de la Población de San Pedro Nuevo de Canichana, provincia Cercado de este Departamento, han cursado invitación oficial a los Asambleístas Departamentales representantes de la bancada de los Pueblos Indígenas, Ana María Arana Cuellar y Fanor Amapo Yubanera, para participar en los actos programados en conmemoración a los 318 años de su fundación ocurrida el 29 de Junio de 1697.

Que es deber de la Asamblea Legislativa Departamental, rendir homenaje a los acontecimientos cívicos e históricos de cada una de las poblaciones que conforman el Departamento del Beni y participar de los actos que al efecto puedan realizarse.

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni tiene como objeto normar la organización y funcionamiento de este órgano, así como establecer las reglas de orden aplicables a sus deliberaciones y debates.

Que el Artículo 25° Numeral 28 del RIOF reconoce entre las atribuciones del Pleno la de Autorizar viajes en misión oficial de las o los Asambleístas



Asamblea Legislativa
Departamental del Beni

Departamentales, al exterior o interior del Departamento del Beni y del país.

Que el Artículo 151° de este Reglamento, determina que cuando las y los Asambleístas Departamentales tuvieren que concurrir, en representación de la Asamblea Legislativa

Departamental, a eventos que se realicen en lugares distintos de su sede, sea en el interior o en el exterior del País, previa aprobación del Pleno mediante Resolución expresa, percibirán pasajes para su desplazamiento y viáticos que correspondan de acuerdo al reglamento.

Que en Sesión Ordinaria N° 07/2015-2016 de fecha 26 de Junio de 2015, el Pleno de este órgano por unanimidad de votos determinó autorizar el viaje oficial de los Asambleístas antes mencionados para que en representación oficial de este Órgano asistan a los actos programados por las autoridad de la Población de San Pedro Nuevo de Canichana, correspondiendo para tal efecto dictar la presente Resolución.

POR TANTO:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el viaje oficial de los Asambleístas Departamentales representantes de la bancada de los Pueblos Indígenas, Ana María Arana Cuellar y Fanor Amapo Yubanera a la Población de San Pedro Nuevo de Canichana, Provincia Cercado de este Departamento, el día lunes 29 de junio de 2015, con la finalidad de que asistan a los actos programados en conmemoración a los 318 años de la fundación de dicha Población.

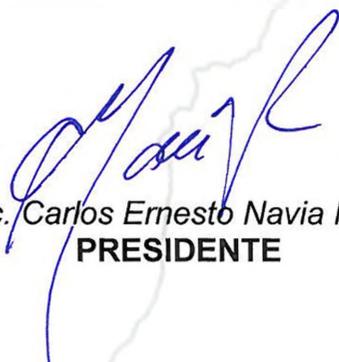
ARTÍCULO SEGUNDO.- Encomendar a la Oficialía Mayor Administrativa y Financiera para que, a través de la sección correspondiente, realice los trámites pertinentes a objeto de cubrir los gastos emergentes por concepto de pasajes terrestres y viáticos que correspondan a los asambleístas antes referidos, conforme a reglamento específico.



Asamblea Legislativa
Departamental del Beni

Es dada en salón de sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, en la ciudad de la Santísima Trinidad a los veintiséis días del mes de Junio de dos mil quince años.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


Lic. Carlos Ernesto Navia Rivera
PRESIDENTE




Sra. W. Teresa Talamás Melgar
PRIMERA SECRETARIA

WR